



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

#### **CONSEJERÍA DE SANIDAD**

#### **GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)**

*RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Profesionales, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria del Servicio de Salud de Castilla y León.*

Mediante ORDEN SAN/266/2018, de 6 de marzo, se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria del Servicio de Salud de Castilla y León (B.O.C. y L. de 13 de marzo).

Por ORDEN SAN/460/2020, de 9 de junio, se aprobó la relación de aspirantes que superaron el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria del Servicio de Salud de Castilla y León, y se ofertaron las vacantes correspondientes. (B.O.C. y L. de 22 de junio). Dicha norma fue modificada por Orden SAN/513/2020 de 15 de junio corrigiéndose la oferta de cinco vacantes.

Mediante ORDEN SAN/1399/2021, de 18 de noviembre, se publicó relación complementaria de aspirantes que superaron el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria del Servicio de Salud de Castilla y León, y se ofertaron las vacantes correspondientes. (B.O.C. y L. de 25 de noviembre).

Las plazas ofertadas, que figuran en el ANEXO III de la ORDEN SAN/1399/2021, de 18 de noviembre, susceptibles de petición por parte de los aspirantes que figuran en la misma, serán objeto de adjudicación de forma condicionada, en función de que las mismas queden vacantes o no por la toma de posesión o no de los ocho aspirantes que fueron nombrados en dichas plazas por medio de la Resolución de 16 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud que fue publicada en el B.O.C. y L. de 29 de noviembre.

De los ocho aspirantes nombrados en la Resolución mencionada, dos de ellos no han tomado posesión por lo que a la vista de lo indicado y una vez transcurrido el plazo de presentación de los documentos señalados en la base octava de la ORDEN SAN/266/2018, de 6 de marzo, y en el punto segundo de la ORDEN SAN/1399/2021, de 18 de noviembre, se procede al nombramiento como personal estatutario fijo de la referida categoría en función del orden que ocupaban los aspirantes en la relación publicada, puesto que han presentado documentación un número de aspirantes superior al de las vacantes existentes.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León y conforme a la ORDEN SAN/1705/2007, de 10 de octubre (B.O.C. y L. de 31 de octubre), sobre delegación de competencias del Consejero de Sanidad en el titular de la Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud, esta Dirección General de Profesionales

**RESUELVE:**

*Primero.*– Nombrar personal estatutario fijo de la categoría de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria del Servicio de Salud de Castilla y León a los aspirantes que se relacionan a continuación, y adjudicar el destino que se indica:

ORDEN	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ÁREA	INSTITUCIÓN	ZBS	CIAS
1	***3612**	MERINO MARTÍNEZ, MARÍA MILAGROS	EL BIERZO	GERENCIA A.P.	CACABELOS	1704020111K
2	***2348**	JOVE PÉREZ, NURIA	EL BIERZO	GERENCIA A.P.	VILLABLINO	1704090110P

*Segundo.*– En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, los aspirantes nombrados deberán efectuar la toma de posesión en la Gerencia a la que esté adscrita la plaza adjudicada.

Decaerán en los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo quienes, transcurrido dicho plazo, no tomen posesión de su destino, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y así apreciada por el órgano competente para su nombramiento.

*Tercero.*– El personal objeto del presente nombramiento, en el acto de toma de posesión, deberá efectuar la declaración a que alude el artículo 31.3 del Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en dicho Decreto.

Si el interesado viniera realizando una actividad pública o privada que requiera la autorización de compatibilidad se estará a lo dispuesto en el artículo 31.4 del referido Decreto 227/1997, y demás normas concordantes.

Asimismo en el acto de toma de posesión, el interesado deberá aportar certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, o en su caso, autorización al centro para recabar los datos correspondientes a la misma.

*Cuarto.*– Para la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, el interesado habrá de prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo y acatar la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y las leyes, en el ejercicio de las funciones que le estén atribuidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

*Quinto.*– Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con



carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 28 de diciembre de 2021.

*La Directora General de Profesionales,*  
(P.D. Orden SAN/1705/2007, de 10 de octubre),  
Fdo.: MERCEDES PÉREZ DE MIGUEL